

la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1976, se ha dictado con fecha 21 de noviembre de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que destinamos el recurso interpuesto por la representación procesal de "John Jacobs & Co., G. M. B. H.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis que concedió el registro de la marca número setecientos diecinueve mil ciento treinta uno "Mini-Colfe", declarando que el mismo es conforme a derecho en cuanto que no estimó la oposición de la marca internacional número trescientos ochenta y cinco mil ochocientos nueve; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo pre-venido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13754** RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 426/78, promovido por «C. A. V. Limited», contra resolución de este Registro de 14 de octubre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 426/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. A. V. Limited», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 5 de octubre de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos de anular como anulamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis publicado en el "Boletín Oficial" de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete, y la del mismo Organismo de veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, que destina reposición frente a la anterior, resoluciones que anulamos por no ajustarse al ordenamiento jurídico, y en su lugar disponemos la inscripción en el Registro de la marca quinientos cincuenta y ocho mil doscientos tres "C. A. V." (gráfico), a favor de "C. A. V. Limited", y para proteger los productos referidos en la solicitud; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo pre-venido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13755** RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 477/79, promovido por «Federico Bonet, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 15 de febrero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 477/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Federico Bonet, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar, como lo hacemos, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el "Boletín Oficial" de uno de abril siguiente, y el de veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve ("Boletín Oficial" de 1 de agosto), por el que el mismo Organismo confirma en reposición el anterior, acuerdos que mantenemos por su adecuación al ordenamiento jurídico, y que denegaron a don Antonio Vázquez de la Torre, cuyos derechos se

transmitieron a la recurrente "Federico Bonet, S. A.", la inscripción de la marca setecientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y ocho, "Solución U. S. F.", para productos de la clase quinta del Nomenclátor Oficial; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo pre-venido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13756** RESOLUCION de 2 de abril de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, en las provincias de Valencia y Cuenca.

Con fecha 2 de abril de 1982, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 2.319; nombre, «Sinarcas»; mineral, Carbón (recurso sección D); cuadrículas, 324; meridianos, 2º 27' y 2º 33' E; paralelos, 39º 42' y 39º 48' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 2 de abril de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

**13757** RESOLUCION de 5 de abril de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Por la Dirección General de Minas, con fecha 5 de abril de 1982, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 2.727; nombre, «San Isidro Segundo»; mineral, casiterita; cuadrículas, 26; términos municipales, San Martín de Valdeiglesias y Villa del Prado (Madrid). Almorós (Toledo).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 5 de abril de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

**13758** RESOLUCION de 7 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Castellón, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación.

Número, 2.442. Nombre, «Villar-2». Mineral, yeso. Cuadrículas, 1. Término municipal, Segorbe.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Castellón de la Plana, 7 de abril de 1982.—El Director provincial, E. Reyos.

**13759** RESOLUCION de 19 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 26.966, R. 1. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una línea eléctrica cuyas principa-

les características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 KV. (13,2 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio «Esa» (E-70), en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas «nappe-voute» y torres metálicas «Made», tipo Acacia con cruceta bóveda, con origen en otra de «Iberduero, S. A.», en Villamoros de Mansilla y una longitud total de 5.962 metros, discurriendo a través de fincas particulares y terrenos comunales de Mansilla Mayor en su anejo de Villamoros de Mansilla y Villasabariego en sus anejos de Villastbariego y Villafalé, cruzándose la CN-801, de Madrid a León por Segovia, punto kilométrico 313,011, líneas telefónicas de la CTNE, el canal Santa María a Sandoval, carretera local Villafañe-Villafalé, punto kilométrico 3,938, líneas eléctricas de diversas tensiones, caminos de servidumbre con derivaciones al centro de transformación de D. Juan de León (A-4), otra de 677 metros desde el A-24 al futuro centro de transformación de Villasabariego y otra de 1.068 metros desde el A-30 al futuro centro de transformación de Villafalé.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de abril de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—2.949-15.

**13760** RESOLUCION de 26 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en calle Legión VII, número 6, 1.º, León, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 20 KV.; de 5.328 metros de longitud; capacidad de transporte, 6.822 KVA.; centro de transformación de intemperie de 50 KVA., a 13.200-20.000/380-220 voltios. Red de distribución a 380-220 voltios. Se establecerá en Cardaño de Arriba. Tendrá origen en la línea de alta tensión en Cardaño de Abajo, en apoyo de la de Guardo a Alba de los Cardaños; final en el centro de transformación a instalar en Cardaño de Arriba, siendo su finalidad el suministro de energía a Cardaño de Arriba.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 26 de abril de 1982.—El Director provincial, Pablo Díez Mota.—2.951-15.

**13761** RESOLUCION de 10 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de

24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de Renfe y Telégrafos en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dichos Organismos no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 41 de la línea E. T. D. Villanueva de la Serena-Riegos Río Guadiana, de «Iberduero, S. A.».

Final: Apoyo número 74 de la misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 3,459.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro al sector.

Presupuesto: 615.672 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/10.866.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de mayo de 1982.—El Director provincial, Andrés Herranz Soler.—2.946-15.

**13762** RESOLUCION de 13 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Castellón, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Castellón, a petición de la Empresa «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Castellón, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación intemperie de 400 KVA., a 11.000/20.000/380 V., sito en la calle Convento, sin número, de Almenara (Castellón).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón de la Plana, 13 de mayo de 1982.—El Director provincial, E. Reyes.—3.345-6.

**13763** RESOLUCION de 14 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Castellón, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Castellón, a petición de la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/